

LA PAZ DE MURCIA.

DIARIO MONÁRQUICO CONSTITUCIONAL

Y DE INTERESES MATERIALES, LITERATURA, NOTICIAS, TELEGRAMAS Y ANUNCIOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Murcia: un mes 2 pts. 50 ctms., tres 7, seis 13, un año 24.—Fuera de Murcia: tres meses 7 pts. 50 ctms., seis 14, un año 26.—En Ultramar y el extranjero, tres meses 12 pts.

CONDICIONES DE SUSCRICION.—Los pagos son adelantados.—No se admiten setos.—Las suscripciones empiezan los dias 1.º y 16 y terminan con los trimestres naturales.

UN NUMERO DEL DIA 10 CTMS. DE PESETA: ATRASADO 20. OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5. PARIS, D. C. A. SAÁVEBRA, RUE TAITBOU, 55.

Arboles de los viveros del huerto denominados del Vizconde, cerca de Espinardo. Se venden a precios arreglados membrillos y granados de la mejor calidad, y naranjos de dos verdes sin injertar. Los pedidos los atenderá el dueño en su casa, calle del Vizconde, 4, principal, todos los dias de 9 a 10 de la mañana. P.—6—4

Se venden plantones de olivo, en Cieza, de casa de D. Pedro Chápoli, al precio de 3 a 5 rs. con rebajas segun la cantidad. P.—32—16

PETROLEO.—CONTRASTE, NUM. 5.—Caja de dos latas, 97 rs.; una lata 48, y una libra 12 cuartos. 35

SOLFEO Y PIANO EN 30 LECCIONES. Profesor: calle Nueva de S. Agustín, núm. 5. (Véase el anuncio.) 26—16

LA PAZ DE MURCIA.

UNA CUESTION DE ESTÓMAGO Y UNA CUESTION LEGAL.

Bajo este título publica la siguiente carta «La Prensa Gaditana», la cual trasladamos íntegra a los Sros. Regidores encargados de la inspeccion de plazas. Dice así:

Carta al Sr. D. Ilustrado Público y otras hierbas.

Amigo y señor: Como uno de tantos a quienes coje de medio a medio la inesperada subida de los artículos de primera necesidad, y usando del derecho que tiene cada hijo de vecino para lamentarse amargamente de estas y otras cosas propias de la vida; derecho que suelen llamar del patateo (pido la venia), doy sueltas a la pluma, aunque no sea más que para sacudir el mal humor, y después de dar gusto a los señores de los gremios, pagando como bueno los precios que su omnipotencia y poderío han tenido a bien fijar a todo linaje de virtualas.

Cuando he oido decir que la justicia constituye uno de los poderes del Estado; cuando leo en alguna inflada gacetiella de cualquier insignificante periodiquillo que la prensa es tambien, nada menos que el poder número 4 en los sistemas políticos al uso, y cuando he sentido los efectos de sostener en dias no lejanos que la milicia urbana ó nacional era una institucion inviolable, acostumbraba a exclamar, doliéndome de la ceguera de los hombres, ¡y dónde me dejais a esos poderosos magnates, árbitros del estómago del pueblo, manipuladores de pesas de todos sistemas; vendedores de gato por liebre y de sebos por mantecas, y químicos tan sutiles y expertos que dejan en pañales a Dumas, Lavoisier, y Liebig! ¿Qué fuerza hay que se les anteponga? ¿Qué poder, por alto y soberano que sea, les vá a la mano en sus decretos y mandatos? ¿Quién es el que no sucumbe ante su inexorable autoridad?

Efectivamente, el quia nominor Leo de la fábula, emblema indiscutible cuando se trata del que más puede, es la enseña que dirige sus empresas alimenticias; y fuertes por la union y dominadores por las flaquezas y las exigencias de ese abismo insaciable que se llama abdomen, ellos dictan leyes y dominan el mundo. Grandes y pequeños, todos doblamos nuestras rodillas a sus plantas y tomamos lo que nos quieren dar, desmintiéndonos con dolorosa frecuencia aquel conocido proverbio de que, En tomar no hay engaño.

¿Necesitaré decir que en esto, como en todo, hay sus excepciones y que los abastecedores tienen tambien su perdis blanca ó su rara avis? Hay quien llama verdaderamente pan al pan y vino al vino; pero no es ménos cierto que la excepcion confirma la regla.

Decíame yo estos dias, si no sería posible hallar un medio que contrarrestara los efectos de esas circunstancias y que evitase que con la escusa de tener que pagar en las puertas un perro chico, se nos sacase por algunos del bolsillo, fina y bonitamente, toda una trahilla. Un amigo, perito en leyes, á quien consulté sobre el caso, me hizo ver que no era permitido establecer la tasa, como en otros tiempos, por ser ésta contraria á los buenos principios económicos y atentatoria á la libertad; pero díjome que no estaban tan desprovistas de medios las autoridades para, indirectamente y sin poner trabas odiosas al legítimo ejercicio de ciertas industrias, hacer entrar en razon á los abastecedores que, prevalidos de cualquier pretexto, se pusieran de acuerdo para encarecer los precios de las subsistencias.

Añadió que la ley municipal concede atribuciones muy latas á Alcaldes y Ayuntamientos para organizar y reglamentar

todo cuanto a este punto, á la higiene y á la salubridad del vecindario correspondida, con lo que posee un arsenal bien provisto de facultades para obligar al que abuse á que entre por la senda de la equidad, ya revisando las pesas y medidas asídua y constantemente, ya inspeccionando los géneros, ya negando ciertas licencias, ya, en fin, haciendo que se cumplan porcion de artículos de las ordenanzas que son, por desgracia, letra muerta. Haciendo esto y otras cosas más que callo, por ser en extremo conocidas, y entregando sin reparo á los tribunales á los defraudadores é inobedientes, aunque se pierden unos cuantos votos en las elecciones más ó menos inmediatas, podría, segun mi amigo, conseguirse mucho.

Dicho esto, sacó un librito que dijo se llamaba Código penal y, como medio supremo y soberano, me expuso que lo que en sus artículos 557 y 558 se manda, era sobradamente bastante para poner coto á abusos del género de que se trata; y encomiando el noble espíritu y propósitos de los legisladores que tal dispusieron, me los copió á la letra y yo los trasladé a mi vez. Dicen así:

«Art. 557. Los que esparciendo falsos rumores ó usando de cualquier otro artificio consiguieren alterar los precios naturales que resultarían de la libre concurrencia en las mercancías, acciones, rentas públicas ó privadas, ó cualesquiera otras cosas que fueren objeto de contratacion, serán castigados con las penas de arresto mayor y multa de 500 á 5,000 pesetas.»

«Art. 558. Cuando el fraude expresado en el artículo anterior recayese sobre cosas alimenticias ó otros objetos de primera necesidad, la pena se impondrá en el grado máximo.»

Para la imposicion de esta pena bastará que la coligacion haya comenzado á ejecutarse.»

De igual modo me leyó los artículos 547 y 548 del expresado Código, los que, si mal no recuerdo, hablan tambien de las penas que deben imponerse á los que defraudan á terceras personas en la sustancia, calidad y cantidad de las cosas que entreguen por título obligatorio, y á los traficantes que defraudan usando pesos y medidas falsas; así como tambien el 592, que castiga con diez dias de arresto y 50 pesetas de multa al máximum, á los traficantes y vendedores que tuvieren medidas ó pesos dispuestos con artificio para defraudar, ó infrinjan las reglas sobre contraste para el gremio, que defraudaren en calidad ó en cantidad de otro modo no penado, expresamente, ó que tengan en su poder sustancias alimenticias que no tengan el peso, medida ó calidad que correspondan.

Quedéme, pues, convencido de que ese poder de que antes he hablado no es ni con mucho una institucion inviolable, sino un medio de industria como otro cualquiera, sujeto á leyes y penas, y en mi deseo de ser útil á mis convecinos poniéndolos al tanto de lo que he llegado á saber, gracias á la amabilidad y deferencia de mi amigo el abogado, para que comprendan de dónde traen origen estas cosas, quienes son los verdaderos enemigos del pueblo honrado y trabajador y qué recursos deben y pueden emplearse para evitar la explotacion de la pobreza, he hilvanado los renglones que componen esta carta.

Si lo merecen atencion sus conceptos y cree usted, señor de Público, que debe esto hacerse ídem en bien de todos, lo dejo al criterio de usted sujeto.

Es su seguro servidor, Uno, Dos y Tres.

Ayer asistió el Excmo. Ayuntamiento á la funcion del patrono del Obispado.

A la sociedad El Brillante le ha sido otorgado el salon del Teatro para los bailes de máscaras, que anoche continuó en aquel local.

En el teatro de la Trinidad se ensaya el drama del Sr. Sellés, El Nudo Gordiano, para ponerlo en escena á la mayor brevedad.

«La Ilustracion de los Niños» ha publicado el núm. 5.º correspondiente al 1.º del actual, al cual acompaña una preciosa polka mazurka para piano. La suscripcion de este periódico es en provincias 30 rs. trimestre y constituye un buen regal de utilidad para los niños.

En la primera decena del mes corriente se han registrado en el Juzgado municipal del distrito de S. Juan.

Nacimientos: 28 varones y 21 hembras, vivos legítimos.—Total 49.

Defunciones: 14 solteros, 7 casados, 1 viudo, 6 solteras, 3 casadas y 5 viudas.—Total 36.

Un dia propio del excepcional clima de esta zona, un dia primaveral á pesar de hallarnos en el rigor del Invierno segun el calendario, favoreció ayer el paseo y feria de S. Anton, y no es de extrañar que esto llevara á el una buena concurrencia, que le dió la animacion que perdieron los demás paseos.

Hemos recibido el núm. 24 de «Los Vinos y los Aceites», revista quincenal del cultivo de la vid y el olivo, de la fabricacion de los vinos y aceites y del comercio de estos caldos en España y en el extranjero, que publica en Madrid la casa editorial Viuda é Hijos de D. J. Cuesta, cuyo sumario es:

Advertencias.—La escala alcohólica, por D. Francisco Balaguer.—La fuchsina en los vinos, por D. Lucas Garcia Feborn.—El abono de la vid, por don Luis Maria Utor.—Fermentacion del mosto por medio de la aireacion: por D. B. Aragón.—Extraccion del aceite del orujo de la aceituna y del de las semillas oleaginosas por medio del sulfuro de carbono; por D. Ramon de Manjarrés.—Poda de la vid, por D. José de Hidalgo Tablada (ilustrado con grabados).—Sueltos: Nueva prensa para vino (ilustrado con grabado).—Prensas Toulet para la extraccion del aceite.—Crónica de la filoxera en España.—Miscelánea.—Correspondencia: De Navarrete, Chesto, Lucena y Tafalla.—Relacion de las recompensas otorgadas por el Jurado de la Exposicion universal de París á los expositores españoles del grupo 7.º, clase 75, bebidas fermentadas.—Revista de mercados.

Por un error, pero que nada influye en la realizacion de los Juegos florales, en el programa se anuncia como noveno el certamen que debe tener efecto el 4 de Mayo próximo, siendo así que será el décimo.

Llamamos la atencion de nuestros lectores para que se fijen en la carta que insertamos en lugar preferente, porque se inicia en ella una cueston de actualidad, que ciertamente merece que, tanto la autoridad como los consumidores, se ocupen del particular.

Por fa lecimiento del que la desempeñaba se halla vacante una de las dos plazas de médico-cirujano municipal de Mazarron, dotada con 995 pesetas anuales.

La Junta municipal de amillaramiento de Pliego, la componen los siguientes vecinos, con cinco individuos de aquel Ayuntamiento:

- Primer grupo de mayores cuotas. D. Juan Hurtado Monreal. « Antonio Romero Garcia, suplente. « José Martinez Pastor. « Patricio Martinez Pastor, suplente. Segundo de medianas cuotas. D. Miguel Molina Martinez. « Miguel Manuel Cabrero, suplente. « Domingo Romero. « Domingo Gonzalez Pascual, suplente. Tercero de menores cuotas. D. Juan Pedro Rubio Hernandez. « Cristóbal Molina Molina, supente.

Una de las publicaciones que más fama han adquirido, tanto en nuestra nacion como en el extranjero, es «La Ilustracion Española y Americana», que por la belleza de sus grabados y su esmerada impresion, puede competir con las publicaciones de su índole de otros paises.

El número 1.º del presente año es una prueba evidente de lo que decimos; entre sus buenos grabados trae el retrato del general Espartero, hecho con admirable perfeccion.

Dice «El Eco de Cartagena»: «Se han expedido las órdenes oportunas, para que la Comandancia de carabineros de esta provincia, sea trasladada á esta plaza. Lo que se verificará en breve.» Ya estarán nuestros vecinos satisfechos.

El baile de anoche en el Casino estuvo bastante animado: nuestro revistero nos ha ofrecido ocuparse de él y dejamos el cargo á su bien cortada pluma.

Leemos en «El Noticiero»: «Nuestro colega LA PAZ con un celo que le honra vien casi diariamente de-

nunciando abusos que debiera corregir la comision de nuestro Ayuntamiento, que es la llamada á vigilar los establecimientos de abacería.

Establecimiento hay en esta capital, donde se roba al público descaradamente, usando pesas faltas, dando un cuartillo por libra de petróleo, adulterando el aceite, el vino y el vinagre de un modo nocivo á la salud y faltando inocentemente al público, que si rechaza el género en una tienda tiene que tomarlo en otra que es quizá algo peor.

Esperamos que el Ayuntamiento en obsequio á sus administrados hará comprender á ciertos tenderos, que tan ladrón es el que roba en el peso, como el que roba en el despojado.

Nosotros podemos decir á nuestro colega que el Alcalde accidental no ha deseido esas quejas y que al efecto ha excitado el caso de los Tenientes de Alcalde para que en sus respectivos distritos verifiquen las comprobaciones necesarias de pesos, pesas y medidas, y eviten continúe el abuso. En vista de esto, creemos que pronto encontrará correctivo, puesto que ningun Teniente se excusará de cumplir con su obligacion.

Leemos en «El Noticiero»: «Es digno de elogio el celo que ha desplegado el Sr. D. Ramon de Azúa, Secretario de este Gobierno civil.

El Sr. Azúa, secundando los deseos de su jefe el Sr. Aranguren, y cumpliendo en un todo las órdenes del Gobierno, ha conseguido que el «Boletín oficial» de ayer publicase las listas electorales, cumpliendo así lo dispuesto por la ley, y dando una prueba mas de la actividad que le distingue en favor del mejor servicio.

Al felicitar al Sr. Azúa, cumplimos con un sagrado deber de justicia y de imparcialidad.»

Esto lo dice el editor del «Boletín» que sabe cómo y dónde se ha hecho el servicio y cómo debió hacerse.

El núm. 15 de la importante revista «Crónica de la Música», primero del año actual, que acaba de publicarse, aparece mejorado en su parte material, y contiene los interesantes trabajos del siguiente sumario:

- Texto.—I. Las escuelas musicales, por P. Blaserna.—II. Bocetos musicales. Los musicastros Don Op, por Antonio Peña y Goñi.—III. Correspondencia de París. El gran festival. Los bailables del Rey de Lahore, de Massenet. Las obras sinfónicas premiadas. Las obras nuevas, por A. Delaroché.—IV. La Reina Berta, ópera en dos actos de M. Joncierres, por B. de Lomagne.—V. Armonia, poesía, por Ricardo de Medina.—VI. Los teatros líricos. «Crispino é la Comare» en el teatro Real. Las zarzuelas nuevas.—VII. Los teatros de verso. Literatura al por menor.—VIII. Biblioteca musical. El preludio de Guzman el Bueno.—IX. Anuncios. Colecciones de música para regalos. Música.—Preludio de la ópera española Guzman el Bueno, para piano, por Tomás Breton.—(Ocho páginas.)

Mañana llegará á Lorca la compañía de zarzuela del Sr. Boggiero donde dará funcion y otra en la noche del Domingo, regresando á Murcia el Lunes para continuar en el Liceo las que tiene anunciadas en la noche del Mártés.

SECCION OFICIAL.

AYUNTAMIENTO DE MURCIA.

CUENTA de los jornales y demás gastos ocurridos en la semana que fina el dia de la fecha en las obras que tiene á su cargo el Excmo. Ayuntamiento. Pesetas, Cts.

Table with 2 columns: Description of work and Amount in Pesetas and Cts. Includes entries for Casa Consistorial, Un oficial con 2 pesetas 75 céntimos, Un ayudante á 2 pesetas, etc.

Table with 2 columns: Description of work and Amount in Pesetas and Cts. Includes entries for dia: imparta, Una docena de cuñas grandes de moreca, etc.

Murcia 4 de Enero de 1879.—El agente pagador, Manuel Llanero.—El arquitecto, Gerónimo Ros.—V.º B.º: José Perez Salas.

Salud á todos devuelta sin medicina ni purgantes, ni gastos por la detencion burina de la salud.

REVALENTA ARÁBIGA DU BARRY.

Treinta años de un invariable éxito comprobando las digestiones laboriosas (Dispepsias) gastritis, gastralgias, hemias, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas, náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarreas, disenteria, cólicos, tca, asina, ahogos, opresion, congestion, mal de nervios, diabética, delirio, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del ligado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y la sangre.—90,000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castileuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Bráhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, del Sr. Doctor catedrático Wurzer, etc.

Berlin 6 de Diciembre de 1866. Desde mucho tiempo he tenido la ocasion de observar la saludable influencia de la Revalenta Arábica, Du Barry, sobre los enfermos, y los resultados curativos y reparadores invariablemente obtenidos, han justificado de la buena opinion que tenía acerca de su gran eficacia, la cual no titubearé en confirmar en toda ocasion que se me proporcione.

De V. A. S. S. Q. M. S. M. ANGELSTEIN, médico, miembro del Consejo sanitario Real. Cura núm. 63,476.—Sr. F. Compert, presbitero, de diez y ocho años de gastralgia, con una irritacion espasmodica del estómago, de los nervios, y debilidad con sudores nocturnos.—Sr. Baldwid, de la deterioracion mas completa, de parálisis en los miembros á consecuencia de excesos de la juventud.

Debe la preservacion de la vida de uno de mis hijos á la Revalenta Du Barry.—La criatura á la edad de cuatro meses padecía sin causa aparente, de una atrofia completa, con vómitos continuos, los que resistian á la dieta mejor entendida, á los cuidados de dos nodrizas y á todo tratamiento del arte médico. La Revalenta hizo desaparecer al momento los vómitos y restableció completamente su salud en mes y medio de tiempo. Todos los experimentos que he hecho después con la Revalenta han obtenido el mismo éxito. Ella es cuatro veces mas nutritiva que la carne.

Cura núm. 62,986.—La Seta, Martin, de supresion de la menstruacion y del baile de San Vito, abandonada como incurable, perfectamente restablecida por la Revalenta.

Cura núm. 72,422.—El Sr. Doctor F. W. Beneke, estadaístico de medicina de la Universidad, hizo la siguiente relacion á la Clinica de Berlin el 8 de Abril de 1872.

Cuatro veces mas nutritiva que la carne y no irrita, economizando 50 veces su precio en medicinas. Ella es tambien el mejor fortificante para los niños débiles, como para las personas de todas edades, fortaleciendo los músculos y consolidando las carnes.

En cajas de hoja de lata de 1 1/2 libra, 12 rs.; 4 libra 20 rs.; 2 libras 34 rs.; 5 libras, 30 reales; 12 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 300 reales. Depositarios en Murcia, D. Rafael Almazan y Martin, calle de Zoco, 5. D. Salvador Soriano y compañía, Carnicería, 4, y en casa de los Sres. Forner Hermanos, drogueria, en Loeca, D. José Moreno, farmacia, y D. Cayetano San Martin, «La Fama», chocolates. De Bann y Compañía (Limited), calle de Valverde, núm. 1, Madrid. 300—264

BUSCAD EL ORIGEN.

Las enfermedades locales no pueden curarse simplemente con tratamientos locales. Por ejemplo, ninguna aplicacion á la parte afectada puede curar radicalmente las almorranas. Es necesario por lo tanto cambiar las costumbres del cuerpo, que son la causa primaria de la dolencia. En tal virtud, el medicamento que debe usarse es las Pildoras Azucaradas de Bristol, el alterativo vegetal mas fino que se conoce. La constipacion es casi invariablemente la causa inmediata de ese angustioso desarreglo. La accion de las Pildoras cambia desde luego el estado del vientre. La indigestion y la accion morbosa del higado producen la constipacion. Pero esos dos desarreglos se remedian prontamente con este poderoso y agradable agente vegetal y los órganos se cantonan, se arreglan y recuperan su perfecta salud. Los sintomas y el origen de la enfermedad desaparecen á la vez, y se acaban para siempre. La Zarzaparrilla de Bristol debe usarse al mismo tiempo que las Pildoras para apresurar mas la cura.

CRÓMOS SUPERIORES, TARJETAS DE FANTASIA Y DE SORPRESA se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

CARTA ENCÍCLICA

DE NUESTRO SANTÍSIMO SEÑOR LEÓN, POR LA DIVINA PROVIDENCIA PAPA XIII, A LOS PATRIARCAS, PRIMADOS, ARZOBISPOS Y OBISPOS TODOS DEL ORBE CATÓLICO QUE ESTÁN EN COMUNIÓN CON LA SILLA APOSTÓLICA.

(Continuación.)

Pero después que aquellos que se glorian con el nombre de filósofos atribuyeron al hombre cierta desenfrenada libertad, y se empezó a formar y sancionar un derecho nuevo, como dicen, contra la ley natural y divina, el Papa Pío VII, de feliz memoria, mostró al punto la perversa indole y falsedad de aquellas doctrinas en públicos documentos, y al propio tiempo anunció, con una prevision apostólica, las ruinas a que iba a ser conducido miserablemente el pueblo. Mas sin embargo de esto, no habiéndose precavido por ningún medio eficaz, que tan depravados dogmas se persuadiesen a los pueblos de día en día, y no resultasen en axiomas públicos de los reinos, el Papa Pío VII y León XII condenaron con anatemas las sectas ocultas, y amonestaron otra vez a la sociedad del peligro que por ellas se amenazaba.

A todos, finalmente, es manifiesto con cuán graves palabras y cuánta firmeza y constancia de ánimo nuestro glorioso predecesor Pío IX, de feliz memoria, ha combatido, ya en allocuciones tenidas, ya en Encíclicas dadas a los obispos de todo el orbe, contra los inicuos intentos de las sectas, y señaladamente contra la peste del socialismo, proveniente de las mismas.

De sentir es que aquellos a quienes está encomendado el cuidado del bien común, rodeados de las astucias de hombres malvados, y aterrorizados por sus amenazas, hayan mirado siempre a la Iglesia con ánimo suspicaz, y aun torcido, no comprendiendo que los conatos de las sectas serían vanos si la doctrina de la Iglesia católica y la autoridad de los romanos Pontífices hubiese permanecido siempre en el debido honor, tanto entre los príncipes como entre los pueblos. Porque la Iglesia del Dios vivo, que es columna y fundamento de la verdad, enseña aquellas doctrinas y preceptos con que atende a la incolumidad y quietud de la sociedad, y se arranca de raíz la planta siniestra del socialismo.

Empare, aunque los socialistas, abusando del mismo Evangelio para enganar mas fácilmente a los poco cautos, acostumbraban a tener hacia su dictamen, con todo, hay tan grande diferencia entre sus perversos dogmas y la purísima doctrina de Cristo, que no puede ser mayor. Porque ¿qué participación puede haber de la justicia con la iniquidad, ó qué consorcio de la luz con las tinieblas? Esos seguramente no cesan de vociferar como hembras insinuadas, que todos los hombres son entre sí por naturaleza iguales, y por lo tanto sostienen que ni se debe el honor y reverencia a la majestad, ni a las leyes, ni a no ser acaso las sancionadas por ellos a su arbitrio.

Por el contrario, según las enseñanzas evangélicas, la igualdad de los hombres consiste en que todos, habiéndoles cabido en suerte la misma naturaleza, son llamados a la misma altísima dignidad de hijos de Dios; y al mismo tiempo en que, decretado para todos un mismo fin, cada uno ha de ser juzgado según la misma ley para conseguir, conforme a sus méritos, ó el castigo ó la recompensa. Mas la desigualdad de derecho y de potestad dimana del mismo Autor de la naturaleza, por quien es nombrada paternidad en los cielos y en la tierra.

Mas los lazos de los príncipes y súbditos de tal manera se estrechan con sus mutuas obligaciones y derechos, según la doctrina y preceptos católicos, que templan la ambición de mandar por un lado, y por otro la razón de obedecer se hace fácil, firme y nobilísima.

Seguramente la Iglesia inculca constantemente a la muchedumbre de los súbditos este precepto del Apóstol: No hay potestad sino de Dios, y las que hay, de Dios vienen ordenadas; así que quien resiste a la potestad, resiste a la ordenación de Dios. Mas los que resisten, ellos mismos se atraen la condenación; pues en otra parte nos manda estar sujetos necesariamente, no solo por la fuerza, sino también por la conciencia, y que paguemos a todos lo que es debido: a quien tributo, tributo; a quien contribución, contribución; a quien temor, temor; a quien honor, honor. Porque, a la verdad, el que cree y gobierna todas las cosas, dispuso, con su provida sabiduría, que las cosas infimas lleguen por las medias, y las medias por las superiores a sus fines respectivos.

Así, pues, como en el mismo reino de los cielos quiso que los coros de los ángeles fuesen distintos y unos sometidos a otros; así como también en la Iglesia instituyó varios grados de órdenes y diversidad de oficios, para que no todos fuesen apóstoles, no todos doctores, no todos pastores, así también determinó que en la sociedad civil hubiese varios órdenes, diversos en dignidad, derechos y potestad, es a saber: para que los ciudadanos, así como la Iglesia, fuesen un solo cuerpo compuesto de muchos miembros, unos mas nobles que otros, pero todos necesarios entre sí y solicitos del bien común.

Empero para que los agentes de los pueblos usasen de la potestad que les fue concedida para edificación y no para destrucción, la Iglesia de Cristo oportunísimamente amonesta también a los príncipes con la severidad del supremo juicio que les amenaza, y tomando las palabras de la divina Sabiduría, en nombre de Dios, clama a todos:

«Prestad oídos vosotros, que enfreñais las multitudes y os complacéis en la reunión de las naciones, que de Dios os ha sido dada a vosotros la potestad y la

virtud del Altísimo, el cual os hará cargo por vuestras obras y escudriñará vuestros pensamientos. Porque juicio durísimo se hará con aquellos que presiden; porque no sustraerá Dios la persona de ninguno, ni respetará la magnitud de ninguno; porque El ha hecho al pequeño y al grande, é igualmente tiene cuidado de todos. Pero a los mas fuertes les amenaza mas fuerte castigo.»

Mas si alguna vez sucede que los príncipes ejercen su potestad temerariamente y fuera de sus límites, la doctrina de la Iglesia católica no consiente insurreccionarse contra ellos, no sea que la tranquilidad del orden sea mas y mas perturbada, ó que la sociedad reciba de ahí mayor detrimento; y si la cosa llegase al punto de no vislumbrarse otra esperanza de salud, enseña que el remedio se ha de acelerar con los méritos de la cristiana paciencia y las fervientes súplicas a Dios.

Y si los mandatos de los legisladores y príncipes sancionasen ó mandasen algo que contradiga a la ley divina ó natural, la dignidad y obligación del nombre cristiano, y el sentir del Apóstol, aconsejan que se ha de obedecer a Dios antes que a los hombres.

Por lo tanto, la virtud saludable de la Iglesia, que redunde en el régimen mas ordenado y en la conservación de la sociedad civil, la mente y experimenta necesariamente también la misma sociedad doméstica, que es el principio de toda sociedad y de todo reino. Porque sabéis, venerables hermanos, que la recta forma de esta sociedad, según la misma necesidad del derecho natural se apoya principalmente en la union indisoluble del varón y de la mujer, y se complementa en las obligaciones y mutuos derechos entre padres é hijos, amos y criados. Sabéis también que por los principios del socialismo esta sociedad casi se disuelve, puesto que, perdida la firmeza que obtiene del matrimonio religioso, es preciso que se relaje la potestad del padre hacia la prole, y los deberes de la prole para con el padre.

Por el contrario, el por todos títulos honoroso consorcio que en mismo principio del mundo instituyó el mismo Dios para propagar y conservar la especie humana, y decretó fuese inseparable, enseña la iglesia que resultó mas firme y mas sagrado por medio de Cristo, que le confirió la dignidad de Sacramento, y quiso que representase la forma de su union con la Iglesia.

Por lo tanto, según advertencia del Apóstol, como Cristo es cabeza de la iglesia, así el varón es cabeza de la mujer; y como la Iglesia está sujeta a Cristo, que la estrecha con castísimo y perpetuo amor, así enseña que las mujeres estén sujetas a sus maridos, y que estos a su vez las deben amar con afecto fiel y constante.

De la misma manera la Iglesia establece el método de la potestad paterna y dominical, de modo que sirva a contener a los hijos y a los criados en su deber, sin que por esto se salga de sus límites. Porque, según las enseñanzas católicas, la autoridad del Padre y Señor celestial se extiende a los padres y a los amos; la cual autoridad, por lo mismo, toma de El, no solo el origen y la fuerza, sino también recibe sinceramente su naturaleza y su indole. De aquí el apóstol exhorta a los hijos a obedecer a sus padres en el Señor y honrar a su padre y a su madre, que es el primer mandamiento. Dios, en las promesas a los padres, les manda: También vosotros, padres, no que rais provocar a ira a vuestros hijos, sino educarlos en la ciencia y conocimiento del Señor.

También a los siervos y señores se les propone, por medio del mismo Apóstol, el precepto divino de que aquellos obedezcan a sus señores carnales como a Cristo, sirviéndoles con buena voluntad como a Dios; mas a estos que no olviden sus amenazas, así como el Señor de todos está en los cielos y no hay aceptación de personas para con Dios.

Todas las cuales cosas, si se guardan cuidadosamente, según el beneplácito de la voluntad divina, por todos aquellos a quienes tocan, seguramente cada familia representaría la imagen del cielo, y los beneficios que de aquí se seguirían no estarían encerrados entre las paredes monásticas, sino que emanarían abundantemente a las mismas repúblicas.

(Se continuará.)

Noticias Generales.

De Alicante escriben las siguientes desconciadoras noticias:

«La sequía está causando males sin cuento en la mayoría de los pueblos de la Marina. En muchos de ellos no se ha sembrado por falta de aguas, y en otros se está secando la sementera.

Los fuertes vientos que han reinado estos dias han acabado por agostar toda vejetacion y destruido el arbolado en aquellas regiones en donde se ha dejado sentir con mas fuerza el vendabal.

Los jornaleros, víctimas de la mas espantosa miseria, han sido distribuidos entre algunas casas acomodadas de los pueblos de Jábea, Benisa y otros que no recordamos, con el caritativo propósito de socorrerlos y proporcionarles el sustento preciso para sus familias.»

Aun no se ha acordado el procedimiento que ha de seguirse en las oposiciones a la carrera fiscal. El Sr. Bugallal se ocupará de este asunto en breve, y de acuerdo con el tribunal, dictará la resolución mas conveniente, dada la imposibilidad de continuar los ejercicios con el reglamento anterior.

Ayer se han inaugurado en Cádiz las

obras para la Exposición regional de Andalucía, cuyo pensamiento ha sido iniciado por la sociedad de Amigos del País.

Dicen de Mallorca que un incendio de colosales proporciones ha destruido en menos de dos horas la gran fabrica de mouturación de granos establecida en el ensanche del arrabal de Santa Catalina, y tres edificios mas.

Se dijo anoche en un círculo ministerial que iba a ser jubilado un funcionario de la subsecretaría del ministerio de Hacienda, que disfruta el sueldo de 40.000 rs., y que la combinacion quedará ultimada bajo la base de esta vacante.

Es cierto. Ayer mañana a las nueve y diez minutos fueron ejecutados en Bejar los tres reos de que nos ocupamos dias pasados.

Dice un periódico de Lisboa que ha fallecido el súbdito español D. Juan Vicente Miguel, dejando una fortuna de mas de cien millones de reis. El administrador del cementerio oriental recibió una orden del juez para que no se diera sepultura al cadáver, por tener que hacerle la autopsia. Corre el rumor de que murió envenenado.

La prensa extranjera prodiga los mayores elogios a la Enciclica, presentando a Leon XIII como un Pontífice transigente y conciliador, diplomático, en fin, que aspira a llenar los abismos abiertos por sus predecesores entre los poderes civiles y el Vaticano.

Toda la prensa que de la Enciclica se ocupa, no siendo la ultramontana, reconoce esto mismo, y espera dias de concordia, de paz y de bienandanza entre Roma y las diversas naciones.

Dentro de breves dias llegarán a Santander 24 millones de reales que envía el Gobierno a la isla de Cuba con destino a las necesidades allí existentes, y que saldrán en el vapor-correo para aquel destino el dia 20 de este mes.

El gobernador civil de Lugo ha suspendido al Ayuntamiento de Monforte de Lemus, formando el oportuno expediente, que ha remitido al ministerio para que recaiga la resolución que corresponda.

Segun vemos en la prensa de Cádiz, es un hecho la celebracion en aquella capital de una Exposición regional agrícola, industrial, artística y marítima para Agosto próximo.

El iniciador del pensamiento, socio de la económica, Sr. Flores, secretario del Gobierno, ha visto realizados sus deseos como presidente de la comision ejecutiva para que fué nombrado por la Sociedad de Amigos del País.

En la semana próxima parece empezarán los trabajos del parque.

La comision ejecutiva ha encontrado un grande apoyo moral y material en el vicepresidente de la comision provincial, en el alcalde accidental, en el gobernador de la provincia y en el diputado a cortes D. Eduardo Genoves.

Felicitemos a la sociedad y al señor Flores.

Telegrafian el 13 de Luxemburgo que a las cinco de aquella mañana habia fallecido el principe Enrique de los Países Bajos, a la edad de 68 años, casado en segundas nupcias con la princesa Maria, de 28 años, hija del principe Federico Carlos de Prusia; era tambien hermano del rey de Holanda.

La Guardia civil del puesto de Villasana de Mena ha encontrado debajo de la Peña de Cubriso la mayor parte de las alhajas robadas en 5 de Octubre en la iglesia de dicha villa.

Ayer tarde se ha verificado sin postor, en el ministerio de Fomento, la subasta de un trozo del ferro-carril del Noroeste.

Se ha presentado en el Banco de España, según dice La Epoca, un billete de 50 pesetas, falso.

Mañana probablemente publicará la Gaceta las diferencias que los distinguen de los verdaderos.

Tres ladrones penetraron el lunes de madrugada en la casa que habita el conocido jurisconsulto y ex-senador de Málaga, D. Casimiro Herraz, los cuales atropellaron y amedazaron a la criada, que quedó gravemente herida y sin conocimiento. Despues entraron en el despacho, donde no encontraron lo que buscaban despues de romper las cerraduras. En esto despertó el Sr. Herraz, que ahuyentó a los ladrones con sus voces.

Van a proveerse por concurso varias cátedras de institutos de segunda enseñanza, que actualmente se encuentran vacantes.

De un momento a otro se harán los nombramientos de catedráticos numerarios para las asignaturas de Derecho Civil de la Universidad de Salamanca, y de Clínica y Obstetricia de las de Barcelona y Sevilla.

La Princesa de Asturias saldrá en breve para Sevilla, a fin de asistir como madrina a la primera comunión del infante D. Antonio. El rey, invitado para apadrinar al infante, no podrá asistir, a causa de la inauguración del ferro carril de Ciudad-Real a Badajoz.

La Guardia civil ha encontrado en el puente del Cañaveral, a dos kilómetros de Santa Cruz de Mudela, la caja del pagador de la vía férrea, cuyo contenido fué robado hace algunos dias.

Los autores del robo, que se hallan en poder de las autoridades, eran vecinos, tres de Santa Cruz, cuatro de Valdepe-

ñas, dos de Ciudad-Real, tres de Carrión y uno de Miguelturra.

El juez que entiende en la causa ha logrado tambien recuperar una parte de la suma robada.

Es tanta la naranja que los vientos de estos dias derribaron en los huertos de Castellon de la Plana, que se vendia el fruto caído a medio real la arroba, y aun así no hallaba salida. De Villareal, Onda, Almazora y Burriana escriben que son enormes las pérdidas.

La Diputación de Valladolid ha acordado contribuir con 1.000 duros a los gastos de la Exposición que en aquella ciudad se proyecta para Setiembre próximo.

Por real orden se ha dispuesto que todos los aspirantes a oficial de Administración central y provincial y todos los subalternos de la misma se pongan sin escusa ni pretexto alguna a disposición de las comisiones de evaluación en los dias que estas corporaciones lo estimen indispensable, y que respecto de esta corte se pasen asimismo por el ministerio del digno cargo de V. E. al presidente de la comision de evaluación listas nominales de todos los funcionarios que se hallen en aquel caso, con expresion de las señas de sus habitaciones; siendo, por último, la voluntad de S. M. que se signifiquen a los funcionarios a quienes está resuelto comprende que, si el resultado de la operacion es tan satisfactorio como se expresa, contraerán por este servicio un mérito distinguido que se tendrá presente en tiempo oportuno.

Tambien publicó ayer la Gaceta la siguiente circular:

«Ilmo señor: Habiéndose solicitado por algunos secretarios municipales suplentes que en los casos de vacante de la plaza en propiedad sea concedida a los de su clase que tuvieren certificado de suficiencia el derecho de ocuparla por vía de ascenso en su carrera; no siendo dable, sin embargo, prescindir para proveerla de la celebracion del concurso que preceptúa el real decreto de 10 de Abril de 1871; pero tomando en consideracion lo meritorio de las funciones que desempeñan los expresados auxiliares de la Administración de justicia, así como la aptitud ventajosa que en el orden práctico proporciona el ejercicio de las mismas, S. M. el rey (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer que cuando ocurriere alguna vacante de la indicada clase, los secretarios de juzgado municipal suplentes sean preferidos, en igualdad de casos, a los demás aspirantes, subordinándose a la cualidad de abogado la de haber concluido los estudios que se exigen para ser notario, y a esta la de haber obtenido la certificación de aptitud en el examen pericial que establece el mencionado real decreto, con la natural preferencia, en lo que a esta circunstancia toca, de la calificación de sobresaliente sobre la de aprobado.

De real orden, etc.»

Telegramas.

LONDRES 15.—El periódico el Morning Post publica hoy un despacho de Berlín asegurando que la mayor parte de las potencias han contestado favorablemente a la petición del Gobierno otomano solicitando la prórroga de los poderes conferidos a la comision internacional encargada de reorganizar la Rumelia.

LISBOA 15.—Cámara de los Pares.—El ministro Sr. Corvo hace uso de la palabra acerca de la concesion obtenida por un súbdito portugués para explotar la zona agrícola, forestal y mineral de Zambieza, provincia de Mozambique.

Dice que Portugal, de mucho tiempo aca, está unido con estrecha alianza a Inglaterra.

Añade que debe aceptar la cooperación de Inglaterra para el mútuo desarrollo de sus intereses coloniales, cuya cooperación tendrá por fundamento el respeto reciproco de la integridad de aquellos territorios y la firme seguridad en la lealtad de las intenciones.

Ha llamado mucho la atención este discurso, que se considera como programa de la administración colonial portuguesa.

CONSTANTINOPLA 15.—Se han dado ya las órdenes oportunas a fin de que se proceda al licenciamiento de una parte del ejército otomano para que quede éste en pie de paz.

BERLIN 15.—Han sido expulsadas de Alemania varias personas sospechosas de pertenecer a sociedades secretas socialistas.

VERSALLES 15.—Senado.—Ha sido elegido presidente del Senado el señor Martel por 153 votos, habiendo tomado parte en la votación 238 senadores.

ROMA 15.—Han dado principio los trabajos para la celebracion del Consistorio, aunque no se ha fijado aun la fecha en que se verificará. La creacion de nuevos cardenales tropieza con algunas dificultades.

NUEVA-YORK 14.—Ha estallado un horrible incendio en la gran calle de esta ciudad, llamada Broadway.

Varios almacenes de ropas hechas han sido presa de las llamas.

Las pérdidas se calculan en mas de dos millones de pesos fuertes.

BERLIN 15 (noche).—Cámara de los diputados de Prusia.—El ministro de Cultos, contestando a los cargos de un diputado de la oposicion, niega enérgicamente que la religion no esté protegida y amparada bajo su administración, como es debido.

Se ocupa despues de las causas del socialismo y de los males presentes, que no atribuye a la falta de protección a la religion por el Estado, como elocuentemente

mente habia sostenido un orador católico de la Cámara.

En opinion del ministro, las causas de las miserias sociales residen en otras manifestaciones de la vida moderna y en las costumbres actuales, que han llegado a inficionar, no solo a ignorantes obreros, sino hasta a algunas inteligencias privilegiadas dedicadas a la enseñanza.

PARIS 16.—El Sr. Dufaure leerá esta tarde en las Cámaras el programa ministerial redactado bajo las bases indicadas por esta Agencia.

BUCHAREST 16.—El Sr. Plagino, que se halla actualmente en Marsella, ha recibido el encargo de ir a Madrid para notificar la independencia de Rumania.

El Gobierno de Bucharest, recordando que los rumanos descienden de una colonia española, la fundada en tiempo de Trajano, ha acordado tributar a España especiales muestras de simpatía y de afecto.

CONSTANTINOPLA 16.—Ha llegado a esta capital Rustan-bajá, ministro de la Guerra de Túnez, llamado por el sultan.

Treinta batallones rusos han ocupado a Igdír, Erian, Nachit y Chevan.

Cuarenta piezas de montaña han llegado a Kars, donde los rusos están almacenando víveres en gran cantidad.

Estos preparativos militares han llamado mucho la atención.

LONDRES 16.—El Times publica hoy un despacho de Constantinopla diciendo que en breve será firmado el convenio austro-turco.

Segun sus estipulaciones, Austria tendrá completa libertad de accion para la administración de la Bosnia y la Herzegovina, excepto la plaza de Novi-Bazar, donde la administración turca continuará desempeñando sus funciones, siendo no obstante mixta la guarnicion de aquella ciudad.

El periódico el Avenir insera un despacho de Quetta, según el cual una division inglesa que se hallaba en Kandahar, ha recibido la orden de marchar sobre Ghasna ó Ghuzni, punto situado en el camino de Kandahar a Cabul a 80 kilómetros de esta ciudad.

FILIPPOLI 16.—Terrible catastrofe.—A consecuencia del descarrilamiento del ferro-carril de Andriopólis, el tren fué a parar al rio, pereciendo ahogados mas de 200 militares rusos, entre los cuales habia un general y varios oficiales.

Fabra.

REGLAMENTO ORGÁNICO

y aprestio de las obligaciones y facultades de la seccion central y comisiones provinciales de Estadística de la riqueza territorial y sus agregadas, establecidas por real decreto fecha 5 de Agosto de 1873, y de las comprobaciones sobre el terreno de que trata el art. 15 del reglamento de amillaramientos, fecha 19 de Setiembre de 1879, reformado en 10 de Diciembre de 1878.

CAPITULO PRIMERO.

De las obligaciones y facultades de la seccion central y comisiones provinciales de Estadística.

Artículo 1.º La seccion central de Estadística, creada en la direccion general de Contribuciones, formando parte integrante de la planta reglamentaria de esta oficina, funcionará como otra de las secciones allí establecidas, según su reglamento interior y a las inmediatas órdenes del director general.

Art. 2.º Tendrá esta seccion a su inmediato cargo, y por medio de los diferentes negociados de que se componga, el despacho de todos los servicios que a la direccion corresponden con arreglo al reglamento de 19 de Setiembre de 1876 reformado, y a las demás disposiciones que en adelante se dicten para llevar a efecto los trabajos que prescribe este reglamento.

Art. 3.º Los peritos facultativos asignados a la planta de la seccion central de Estadística evacuarán los informes que el director general de Contribuciones les pida sobre toda clase de expedientes relacionados con su respectiva facultad; practicarán las evaluaciones y comprobaciones sobre el terreno que en Madrid y otros puntos se les designe, y entenderán en todos los demás asuntos propios del ejercicio de su profesion que el mismo director les encomiende.

Art. 4.º Las comisiones provinciales de Estadística, además de las obligaciones y facultades que las corresponden por el presente reglamento, tendrán a su cargo todos los servicios atribuidos a las Administraciones económicas por el de 19 de Setiembre de 1876 reformado, excepto los siguientes: primero, el informe definitivo a las juntas provinciales sobre las cartillas de evaluacion; segundo, la apelacion ó recurso de alzada, en su caso, contra la aprobacion de las cartillas por las mismas juntas; tercero, la aprobacion definitiva de los amillaramientos; cuarto, la propuesta sobre imposición de multas y correccion judicial.

Art. 5.º Sin perjuicio de las relaciones oficiales en que constantemente deben estar las comisiones de Estadística con las Administraciones económicas, se entenderán aquellas directas y todo lo frecuentemente que las necesidades del servicio lo exijan con la direccion general de Contribuciones.

Art. 6.º Sostendrán tambien correspondencia directa y frecuente con todo lo relativo al servicio de su instituto con las autoridades de las respectivas provincias, con las juntas provinciales, regionales y municipales, Ayuntamientos y contribuyentes.

Art. 7.º Los servicios de las comisiones de evaluacion y repartimiento de la contribucion territorial de las capitales se considerarán absolutamente inde-

Indicentes de los atribuidos a las comisiones especiales de Estadística de las provincias, toda vez que aquellas vienen ejerciendo funciones análogas a las de Ayuntamientos y juntas periciales; en adelante ejercerán, como las juntas municipales, las que determina el Reglamento de 19 de Setiembre de 1876 formado; y estas, ó sea las comisiones de Estadística, han de entender en los servicios generales de la provincia, incluso los pertenecientes á las comisiones de evaluación de las capitales.

Art. 8.º Los jefes de Estadística cuidarán de que el servicio de sus respectivas oficinas se practique con el mayor orden, acierto y actividad, proponiendo á la dirección general de Contribuciones las recompensas á que se hagan acreedores los empleados administrativos y peones facultativos que se distinguen de un modo notable por su inteligencia y actividad en los trabajos de su respectivo cargo.

Art. 9.º Asimismo quedan facultados para suspender de empleo y sueldo temporalmente á los empleados y peritos por falta de aptitud, negligencia ú otras perjudiquen ó entorpezcan la marcha regular de los servicios, dando conocimiento á la dirección del ramo tan pronto como adopten dichas determinaciones, y proponiendo en su caso la separación de aquellos, con exposición de las causas que lo motiven, previa la instrucción del oportuno expediente gubernativo.

Art. 10. Las comisiones especiales de Estadística serán también en las capitales de provincia las de comprobación sobre terreno de que trata el art. 15 del Reglamento de amillaramientos, y el centro de dirección y vigilancia de las que se establezcan en los respectivos pueblos y distritos municipales cuando la dirección general de Contribuciones lo crea conveniente.

Art. 11. Se consideran como comprobaciones sobre el terreno los actos siguientes: primero, el reconocimiento por el perito agrónomo del término municipal de un pueblo y estudio de sus diferentes clases de riqueza y cultivo ordinarios; segundo, la rectificación por el mismo todo ó en parte de las propuestas de tipos medios y de las cartillas evaluativas formadas respectivamente por las juntas municipales y regionales; tercero, la medición de la extensión superficial de una finca rústica, designación de la clase de cultivos y sus cualidades; cuarto, el reconocimiento por el arquitecto ó maestro de obras de un edificio, la designación de la extensión superficial, número de pisos y habitaciones, y su valor en venta y renta; quinto, el reconocimiento y recuento por el perito ó investigador de ganadería del número de cabezas de cada clase de un ganadero; sexto, la valoración alzada por masas de cultivos de la riqueza rústica de un pueblo, la de las fincas urbanas y la de su ganadería.

CAPITULO II.

De las comprobaciones generales sobre el terreno.

Art. 12. Los primeros trabajos de comprobación sobre el terreno que han de practicar los peritos de la riqueza rústica serán los de examen y rectificación en su caso de las propuestas de tipos medios y cartillas evaluativas que formen las juntas municipales y regionales.

Art. 13. Recibidos por el perito los antedichos documentos y todos los demás datos que la comisión especial de Estadística deba entregarle referentes á este asunto, pasará á la localidad y reconocerá su término jurisdiccional por todas partes y con la detención necesaria á fin de enterarse y formar juicio perfecto de la calidad de los terrenos y arbolados, clase y sistema de todos los cultivos y rendimientos que hayan de darse á cada unidad de los que deban figurar en la cartilla.

Art. 14. En esta inspección será acompañado el perito de dos ó tres vecinos, que podrán ser un individuo del Ayuntamiento y otro de la junta pericial ó municipal, ó bien de personas prácticas y conocedoras del término del pueblo que va á inspeccionarse.

Estos individuos serán designados por el alcalde en el acto de ser requerido á ello por el perito.

Art. 15. Terminada la inspección, enterado el perito de la cartilla y demás datos, é ilustrado de cuantos crea conveniente por las explicaciones verbales que en caso necesario exija de la misma junta municipal, consignará á continuación de dicha cartilla las observaciones ó modificaciones que deban hacerse en ella, ó formulará otra cuando á su juicio sean notables y muy generales las altas que en el documento encuentre.

Art. 16. Si el perito tuviere conocimientos bastantes para juzgar de los tipos evaluativos fijados en la cartilla á la riqueza pecuaria, extenderá sus observaciones á esta clase de tipos, fundando y razonando las variaciones que acerca de ellos introduzca.

Art. 17. Terminadas estas operaciones, formará el perito una nota por clases de cultivos, en que manifieste la proporción en que haya encontrado durante el reconocimiento del término del pueblo los terrenos, arbolados y plantíos de primera calidad con los de segunda y con los de tercera.

Para la mayor inteligencia y ejecución de este trabajo, le ajustará en sus formas el modelo núm. 1.º

Art. 18. El perito devolverá en seguida ó remitirá al jefe de Estadística de la provincia los documentos que del mismo recibió y los que él haya formado verificando los mismos trabajos en los pueblos que le designe el expresado jefe de Estadística.

Art. 19. A medida que la comisión de Estadística vaya recibiendo los tra-

bajos periciales de que tratan los artículos anteriores, los examinará y consultará convenientemente, y los pasará á la Administración económica proponiendo el informe definitivo que est. deba dar á la junta provincial sobre la cartilla de evaluación de cada localidad ó región.

Art. 20. La comisión de Estadística se reservará para los actos subsiguientes las notas que el perito envíe sobre la proporción de los terrenos y arbolados en primera, segunda y tercera calidad; y cuando llegue el caso de darse principio á la reforma de los amillaramientos, según previene el art. 153 del Reglamento, remitirá copia de estas notas á las juntas municipales á fin de que sirvan de gobierno y como otro dato más de consulta al tiempo de practicarse por estas corporaciones la clasificación de los terrenos y plantíos, conforme á lo dispuesto en el art. 157 del mismo Reglamento.

Art. 21. Cuando haya de practicarse la evaluación alzada de la riqueza de un pueblo para comprobar su reclamación de agravio ó para otros efectos, deberá siempre ordenarlo previamente la dirección general de Contribuciones.

Art. 22. En estos casos se utilizará en primer término á los oficiales de las comisiones provinciales de Estadística para que dirijan los trabajos bajo la inspección y vigilancia de los jefes de estas oficinas, y previo el nombramiento de los peritos facultativos que fueren precisos si los de las comisiones no pudieran utilizarse por hallarse ocupados en trabajos interesantes del mismo servicio.

(Se concluirá.)

Miscelánea.

Ha sido capturado y puesto á disposición del juzgado de primera instancia de la Inclusa un sujeto que está reclamado como presunto autor de varios delitos cometidos en esta corte.

También lo han sido una mujer y un hombre, presuntos autores del robo cometido el día 8 del actual en la casa número 3 de la calle del Oso, de cuyo hecho dimos cuenta á nuestros lectores.

Hoy, de dos á tres de la tarde, se continuará vacunando directamente de la ternera á todos los niños que se presenten en el Instituto de vacunación del Estado, Goya, núm. 14.

El Ateneo de internos de la facultad de Medicina celebra sesión pública hoy jueves, á las ocho de la noche, en el anfiteatro clínico, para continuar la discusión del tema presentado por el socio Sr. Roper, acerca del «Histerismo». Tienen pedida la palabra los señores Tapia, Azúa y Perez Escuzá.

Esta noche tendrá lugar la última representación del *Anillo de hierro* en el teatro de Jovellanos y mañana viernes se estrenará la zarzuela en tres actos *Las dos princesas*, obra del género comico, arreglada á nuestra escena por dos autores muy aplaudidos, y puesta en música por uno de nuestros más populares maestros.

El sábado, 18 del corriente, se efectuará en el teatro Martín el beneficio del primer actor D. Ricardo Simó, con el muy aplaudido drama de espectáculo *El jorobado*.

En la plaza de la Cebada, número 9, cuarto cuarto, se cometió anoche á las once un robo, consistente en alhajas de algun valor.

El jueves de la semana próxima se inaugurarán en el teatro Español las lecturas literarias que hace días se vienen anunciando. El distinguido actor D. Rafael Calvo leerá el inspirado poema *La última lamentación de lord Byron*, del Sr. Nuñez de Arce.

El corral de aves mas grande que existe en el mundo es, sin duda alguna, el de que es propietario M. Robeson, ciudadano del Estado de Nueva York. La adquisición del mismo le costó 7.000 duros, y mantiene en él 6.000 patos, 4.000 pavos y 10.000 gallinas.

El célebre caballo padre *Chamant*, perteneciente al conde de Lagrange, se ha vendido al Gobierno prusiano en 150.000 francos.

En todo este mes quedará resuelto por el Ayuntamiento el expediente de los propietarios de la puerta de Alcalá, solicitando el establecimiento de un nuevo tram-vía.

Los revendedores de billetes de lotería mas traviesos han descubierto un medio de obtener propinas, venciendo la resistencia de los compradores, á los que dan una moneda que exige cambio, les entregan una pieza de plata falsa, y hé aquí, que sin cuestiones ó con ellas, la irrisible voluntad queda vencida.

¡Ojo, pues, con estos busca-vidas!

Nuevos datos sobre el ferro-carril del Vesúvio.—El ministro de Obras públicas, de acuerdo con el de Hacienda y el prefecto de Nápoles, ha otorgado la concesión de este ferro-carril por un periodo de treinta años, cediendo á la empresa 200 metros cuadrados de terreno en el cono de la montaña, 500 metros al pié de la misma, y en el flanco una zona de 10 metros de anchura por 840 metros de longitud.

Se construirá el ferro-carril sobre un puente metálico, elevado una metro sobre el nivel del suelo. El servicio se hará por medio de dos wagones muy cómodos, de 16 asientos cada uno, sujetos al cable sin fin de acero que sirve para transmitir el movimiento.

Cada wagon está provisto de cuatro frenos automáticos, y un segundo cable de seguridad acompaña al de tracción: ambos destinados á soportar una tensión y un peso de 3.000 kilogramos solamente, han sufrido una prueba de 33.000 kilogramos, que han resistido perfectamente. Una estación con restaurant se construirá en la cima, y otra, mas cómoda, al pié de la montaña, donde se encontrarán las máquinas de vapor y todos los aparatos que requiere el servicio. Además, habrá almacenes que servirán para conservar el material móvil, máquinas, cables, etc., y procurarios en abrigo en el caso de una fuerte erupción.

El terreno escogido para el ferro-carril es, según observaciones hechas durante varios años por autoridades y personas competentes, el menos expuesto en las erupciones, y también el sistema adoptado de colocar la vía sobre un puente, da ciertas ventajas á la línea en los casos de erupción.

Se podrán trasportar fácilmente 100 viajeros por hora. Las 540 columnas de hierro que han de sostener el puente han sido fundidas en Nápoles, y los grandes trabajos de construcción habrán empezado ya.

Mercados.

Calma completa en las transacciones mercantiles. Los mercados están por lo general poco concurridos.

Harinas: calma y baja en los precios en el extranjero tanto en Inglaterra como Francia, donde la molinería atraviesa una situación en extremo crítica. Los alistas hacen grandes esfuerzos para contener la baja, pero en vano.

Dominado el mercado español por las causas generales que hoy influyen en la crisis general del comercio y por las que particularmente agravan esta situación en el ramo harinero, los negocios que motiva este renglon son pobres y de poca importancia desde hace algunos meses.

—En Bilbao, algunos embarques que llevan por destino los puertos de Galicia y el Mediterráneo, se han verificado. Parte de estas harinas llevan ya colocación, mientras otras van en busca de mercado, que es según nuestra opinion, lo hallarán con dificultad.

Las pocas operaciones que el consumo motiva, se concertan bajo condiciones que hacen los fabricantes, los cuales, aun con la poca elaboración de sus fabricas, ven aumentar las existencias en sus almacenes.

—En Santander, debido á algunos embarques inmediatos para las Antillas, la semana no ha sido desaprovechada para las harinas. Hase concertado un grupo de regulares operaciones, que componen juntas de 9 á 10.000 sacos disponibles, habiéndose conocido los precios de 18 3/8, 18 1/16, 18 3/4 y 18 7/8 rs.

El precio mas general que en las ventas ha dominado es el de 18 3/4, siendo el de 7/8 una excepción por 1.000 sacos con destino á panadería.

—Calma en Valladolid. Sigue la baja, aunque no en grandes proporciones, ganando terreno en los mercados ingleses, en donde las grandes cantidades de trigo americano pesan notablemente sobre las cotizaciones, las cuales no pueden sostenerse con firmeza, efecto de que la oferta es muy superior á la demanda. La cosecha no se presenta, por ahora, bajo un aspecto favorable en este país. El exceso de aguas y nieves ha perjudicado en algunas provincias á los trigos, sembrados y retrasado en otras los trabajos de los trigos de invierno.

Los precios corrientes para las clases selectas de trigos americanos son de 43 á 46 schelinas la cuartera de blancos, y 40 á 42 los rojos.

Tampoco en Francia es muy halagüeño el estado de los sembríos, en donde las quejas de los labradores tienen el mismo origen. Las lluvias abundantes son las que motivan mas quejas, habiendo tambien los frios excesivos retrasado las faenas agrícolas.

Los precios corrientes son: Medina de 47 3/4 á 48 rs. las 91 libras; Valladolid de 48 3/4 á 49 1/4; Arévalo á 48; Salamanca á 47; Palencia á 47 1/2 las 92 libras; Burgos á 46 1/2 las 89 libras.

En el mercado de París, con pocas operaciones, 27 fra. los cien kilis.

Burdeos 21 á 22 50 los blancos americanos y 21 los rojos, los 50 kilis.

Havre 22 fra. los 50 kilis. trigo americano. Grandes existencias, esperándose fuertes arribos.

Marsella ha importado durante el finado año 18 millones de fanegas de trigo, resultando en la semana total de las importaciones que ha hecho el comercio francés del renglon que nos ocupa, una diferencia de 18 millones de fanegas, contra el año de 1877.

Las existencias de este gran centro de cereales es muy importante y los precios se mantienen flojos.

Los mercados nacionales se hallan muy poco concurridos; las partidas que se presentan á la venta son insignificantes.

Las fluctuaciones que tienen lugar en las cotizaciones no pueden tomarse en consideración, dependen de causas puramente locas; la nota dominante en todos los grandes centros del interior es que los precios se sostienen. La pequeña baja que sufrió el mercado de Medina la ha ganado nuevamente.

Los campos en algunas regiones presentan buen aspecto, mientras en otras provincias la planta se presenta débil, raquítica y con grandes claros. Es verdad que aun nada se puede decir sobre este punto, pues una primavera seca puede remediar todos los males.

Las provincias del Cantábrico puede decirse, que no tendrán cosecha; los

sembríos se han verificado en pocas localidades y aun en estas, si continúa el temporal de aguas, puede darse por perdido el trigo.

Vinos: En la mayoría de los mercados nacionales continúa en completa calma el negocio del vino, fuera de algun que otro centro importante como Benicarló y Vinaroz, de donde los franceses extraen en grandes cantidades.

Vuelve á tomar incremento la salida de caldos en Lucena y otros pueblos de Córdoba y en el Priorato (Tarragona) se hacen partidas de gran consideración, siendo hasta la fecha el pueblo catalán mas favorecido por los compradores de la vecina Francia, pudiéndose asegurar que ya han sido vendidas las dos terceras partes del vino. El Ampurdan lleva despachada casi toda la cosecha, y de Montblanch y Reus salen diariamente mas de 400 pipas de cada punto, indicándose que antes de la primera recolección alcanzará precios altos el caldo.

Lo que podemos asegurar, por correspondencias y periódicos que á la vista tenemos, es que con motivo de continuar las operaciones del balance y otras de diversa índole en el Mediodía de Francia, la situación de los mercados no ha ganado gran cosa desde nuestra anterior revista.

(Se concluirá.)

Avisos Oficiales.

PAGOS.

—La dirección general del Tesoro ha dispuesto que el día 16 del corriente se satisfaga á los contratistas por servicios de guerra, obras públicas y otros conceptos, los créditos que figuran en la relación del duodécimo grupo, tercera cuarta parte, con los números 26, 27 y parte del 28 de sorteo, que comprenden los números 37, 45 y 40 de presentación.

—La dirección general de la Deuda pública ha dispuesto que se satisfaga el día 16 del actual el importe de las facturas de intereses de renta perpétua interior, correspondientes al vencimiento de 1.º del corriente, cuya numeración se halla.

—La dirección de la Caja general de Depósitos ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el día 16 del corriente:

Intereses de depósitos en efectos públicos, segundo semestre de 1873, renta perpétua interior, bola núm. 21 de sorteo, facturas números 201 al 210 de señalamiento.

Bola 22, facturas 541 al 550.
Bola 23, facturas 811 al 820.
Bola 24, facturas 231 al 230.
Bola 25, facturas 171 al 180.
Bola 26, facturas 421 al 430.
Bola 27, facturas 241 al 250.
Bola 28, facturas 151 al 160.
Bola 29, facturas 471 al 480.
Bola 30, facturas 561 al 570.

Intereses de resguardos no depositados, segundo semestre de 1873, bola 36 de sorteo, facturas números 541 al 550 de señalamiento.

Bola 37, facturas 421 al 430.
Bola 38, facturas 451 al 460.
Bola 39, facturas 301 al 310.
Bola 40, facturas 381 al 390.

Bolsa.

FONDOS PÚBLICOS.	ÚLTIMOS PRECIOS.	
	Del 14.	Del 15.
Renta perp. 3 por 100.	14'70	14'60
Idem fin de mes.	14'67	14'67
Idem fin del próximo.	14'75	00'00
Pequeños.	00'00	14'63
Renta perp. exterior.	00'00	00'00
Pequeños.	00'00	00'00
Amortizable 2 por 100.	32'72	32'60
Pequeños.	00'00	00'00
Idem exterior.	00'00	00'00
Duda del personal.	00'00	00'00
Billetes hipotecarios.	00'00	00'00
Bonos del Tesoro.	91'00	91'00
Idem 2.ª emisión.	91'00	00'00
Id. cantidades pequeña.	91'10	00'00
Resgs. Caja Depósitos.	00'00	89'03
Cédulas del B. H. 70/0.	00'00	00'00
Id. id. 6 0/0.	00'03	96'30
Oblig. del Banco y T.º	96'95	96'90
Id. en pequeñas.	96'90	96'90
Id. série exterior.	97'00	97'00
Id. en pequeñas.	00'00	96'90
Carps. del Tesoro sobre producto de Aduanas.	95'60	95'40
Obras públicas, 1858.	00'00	00'00
Ferro-carriles de 2.000 reales, 1.º Julio 1874.	28'60	00'00
Id. id. 1.º Dbre. 1874.	00'00	00'00
Id. emisión de 1875.	00'00	00'00
Id. id. de 1876.	00'00	00'00
Id. id. de 1877.	00'00	00'00
Id. id. de 1878.	00'00	00'00
Id. de 20 000 rs.	00'00	28'55
Id. de Alar á Santander.	00'09	00'00
Banco de España.	271'00	257'50
Londres, 90 días fecha.	47'20	47'25
París, 8 días fecha.	4'92	4'92

Descuentos de obras públicas.
Cartas de préstamo del 8.º grupo 4 por 100 id. 9.º id. 6'50

Descuentos.
Cupones cinco vencimientos, 1.º de Enero de 1875 á id. 1877, 63'55.—Id. semestre 1.º de Julio de 1877, 68'00.—Exterior convenido, 30 de Junio de 1873 á idem de 1874, 65'00.—Id. corrientes, 31 de Diciembre de 1874 á id. 1876, 00'00.—Idem semestre, 30 de Junio de 1877, á 55'00.—Idem id. de bonos 30 de Junio de 1876, 65'00.—Id. 31 de Diciembre de 1876, 65'00.—Novenas partes del empréstito de 175 millones de pesetas, 00'00.—Primeras partes del mismo 00'00.—Resultados de la sétima subasta, 0'00.

—Idem de la octava, 00'00.—Idem de la novena, 00'00.—Id. de la décima 0'00.—Id. de la undécima, 00'00.—Id. de la duodécima, 00'00.—Carpetas para la subasta, 15'00.—Residuos de consolidado 1.º de Enero de 1873 á id. de 1874, 00'00.—Capones de vencimientos anteriores á Julio de 1874, 00'00.

A última hora quedaba la contratación á los precios siguientes:
Renta perpétua.—Contado, 14'80
Fin de mes, 14'67.
Próximo, 00'00.
Bonos, 91'00.
Banco de España, 275'50.

CAMBIO SOBRE LAS PRINCIPALES PLAZAS.

PLAZAS.	Del 14.	Del 15.	PLAZAS.	Del 14.	Del 15.
Albacete.	1/4	»	Palencia.	»	1/4
Alcoy.	»	1/4	Pañ M.º.	par	»
Alicante.	par	»	Pampl.	par	»
Almería.	»	1/4	Ponty.	par	»
Avila.	1/2	»	Reus.	par	»
Badajoz.	1/4	»	Salam.	1/8	»
Barcelona.	»	3/8	S. Sebast.	»	1/4
Béjar.	1/4	»	Santder.	»	1/8
Bilbao.	par	»	Santiago.	par	»
Burgos.	par	»	Segovia.	par	»
Cáceres.	1/4	»	Sevilla.	»	1/8
Cádiz.	»	3/8	Soria.	par	»
Cartag.	par	»	Tarrag.	par	»
Castellón.	1/8	»	Tenerife.	par	1/4
C-Real.	1/2	»	Teruel.	»	1/8
Córdoba.	1/4	»	Toledo.	1/2	»
Coruña.	par	»	Tudela.	1/2	»
Cuenca.	3/4	»	Valencia.	par	»
Ferrol.	1/4	»	Valladol.	1/8	»
Gerona.	par	»	Vigo.	1/4	»
Gijón.	par	»	Vitoria.	par	»
Granada.	1/8	»	Zamora.	par	»
Guadalaj.	3/4	»	Zaragoza.	1/8	»
Haro.	1/4	»			
Huelva.	»	1/2	Habana.	»	»
Huesca.	»	1/8	Puerto-Rico.	»	»
Jaen.	par	»	Burdeos, á 8	»	»
Jerez.	par	»	días vista.	»	»
Leon.	par	»	Marsella, á id.	»	»
Lérida.	par	»	Lisboa, á id.	»	»
Linares.	par	»	Hamburgo, á	»	»
Logroño.	par	»	idem.	»	»
Lorca.	1/4	»	Génova, á id.	»	»
Lugo.	1/4	»			
Málaga.	par	»			
Múrcia.	1/4	»			
Orense.	1/4	»			
Oviedo.	»	1/4			

Descuento de letras al 5 por 100 anual.

Seccion religiosa.

SANTOS DE MAÑANA.
San Antonio Abad.

CULTOS.
Se gana el jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia de las Escuelas Pias de San Antonio Abad, donde se celebrará al Santo Abad su titular con misa mayor y sermon que predicará D. Pompilio Diaz, y por la tarde completas y procesión de reserva.

También se celebrarán funciones al glorioso Patriarca San Antonio por sus respectivas hermandades en San Luis, San Millán y en la capilla de las reales caballerizas.

Continúa la novena de la Virgen del Destiempo en San Martín, y predicará en la misa mayor D. Ignacio Villilla, y por la tarde á las cuatro, en los ejercicios, D. Fidel Fita, terminando con la reserva, letanía, Salve y despedida.

En la iglesia de Jesús Nazareno estará Su Divina Majestad de manifesto por mañana y tarde en obsequio del Divino Redentor.

Visita de la Corte de Maria.—Nuestra Señora de los Desamparados en Monserrat, á la de la Flor de Lis en Santa María.

NUESTRO PERIODICO

Á SUS SUSCRITORES.

Ante la precaria situación por que atraviesan los pueblos, abrumados de impuestos y con cosechas mermaadas los contribuyentes, agotadas las fuentes productoras y cada vez mas deplorable el estado de la Hacienda municipal y provincial, nuestra modesta publicación puede ser de utilidad para sus constantes favorecedores para que cuiden con toda la diligencia posible darnos cuenta de las necesidades locales y de los sucesos mas importantes que ocurran, y que no resistan marcado carácter personal y agresivo.

Entendemos que hace falta que los elementos vivos del país aumen sus fuerzas para mejorar el bienestar público, perdido merced á las convulsiones políticas que de continuo han agitado y agitan á este infortunado país que devorado por la fiebre política, ha quedado exánime, abatido el espíritu público, indiferente y escéptico para todos los grandes ideales y las grandes obras. La union de los contribuyentes y de las fuerzas productivas, el buen sentido de los pueblos, aspiraciones prácticas y positivas de mejora, sobre todo material, hé aquí lo que en nuestro sentir es menester para la regeneración futura de esta nación malada por una política tan gárrula como estéril, sino ya fecunda en meritos perjuicios.

Por esto rogamos encarecidamente á nuestros suscritores que no sean morosos, dejando de dar á conocer las necesidades é intereses locales para que, á fuerza de repetirlas, sea el país debidamente atendido en las altas esferas, á las cuales raras veces llega la voz de los pueblos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—Anuncios por un día 10 céntimos. de peseta la línea; por 2 á 8; por 3 á 6; por 4 en adelante á 5; los blancos ó letras mayores del tipo ordinario se contarán por el espacio que ocupen.—Toda inserción en la primera página, excepto los cotizati-

DIARIO DE AVISOS.

oídos, se cobra a doble precio que en la de avisos.—La línea de comunicados desde 25 céntimos, de peseta hasta 3 pesetas.—A los suscritores de más de trimestre se les rebaja el 25 por 100 de todos los precios.—Los pagos se hacen el primer día de publicación.

FERRO-CARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE.

ESTACION DE MURCIA.

Marcha de los trenes de viajeros desde 1.º de noviembre de 1876.

TRENES.	Llegada.	Parada.	Salida.	PUNTOS de procedencia y dirección.
Correo, núm. 34.	11 " M.	10 ms.	11 y 10 M.	Madrid á Cartagena.
Id. id. 33.	3 y 8 T.	10 ms.	3 y 18 T.	Cartagena á Madrid.
Mixto, núm. 32.	5 y 33 M.	27 ms.	6 " M.	Madrid á Cartagena.
Id. id. 31.	7 y 57 N.	25 ms.	8 y 2 N.	Cartagena á Madrid.

AVISOS DE FUNERAL Y ENTIERRO
 se insertan en este periódico á los precios siguientes:
 En la 1.ª pág. 4.ª pág.
 Pequeños á 1 columna. 60 rs. 30 rs.
 Medianos á 2 id. 120 " 60 "
 Grandes á 3 id. 240 " 120 "
 A los suscritores se rebaja el 50 por 100.
 A los que imprimen tarjetas ó esquemas en nuestro establecimiento se le cobrarán los siguientes precios:
 En la 1.ª pág. 4.ª pág.
 Pequeños á 1 columna. 30 rs. gratis
 Medianos á 2 id. 60 " 30 rs.
 Grandes á 3 id. 120 " 60 "
 En nuestro establecimiento se imprimen á cualquier hora que se encarguen, esquadras en papel cor. luto ó sin él, grandes ó chicas, y tarjetas funerarias pequeñas ó grandes, con luto ó con dibujos alegóricos, acompañando los correspondientes sobres funerarios.

CALENDARIO CATOLICO

1879. DE MURCIA. 1879.

Se admiten pedidos por mayor, con el 50 por 100 de rebaja en pasando de 100 ejemplares.—Precio por menor, UN real de vellon.

Calle de Zoco, 5, imprenta de LA PAZ, en Murcia.



Remedio eficazísimo para combatir toda clase de **TOS** y demás enfermedades del aparato respiratorio y de las Vías Urinarias.
 DEPOSITARIOS: Murcia, sus autores **PINO Y VIVO** y **DR. LOPEZ** y en las demás principales farmacias de España.

SOLUCION COIRRE AL CLORHYDRO-FOSFATO DE CAL.

El mas poderoso de los reconstituyentes.—Remedio heróico, empleado hace cinco años por los Médicos Franceses y adoptado por todos los Médicos de Europa en todos los casos de *estenuacion de fuerzas*, en los de *Anemia, Clorosis, Tisis, Cuqueria ó Cacoquimia, Escrófulas, Raquitismo, las Enfermedades de los huesos, las Dificultades de crecer, la Inapetencia, las Dispepsias ó Digestiones difíciles, y las Enfermedades nerviosas.*

Nota.—Este medicamento se ha comprendido, en 1877, en el suplemento del *Codex francés.*

COIRRE, farmacéutico en París, rue du Cherche-Midi, n.º 79.

A fin de evitar la falsificación, todos nuestros frascos llevarán de hoy en adelante las palabras *Coirre á Paris* impresas en el frasco, con letras de seis colores y las siguientes: *rue du Cherche-midi 79* en letras de tres colores cada una y además, sobre el rótulo exterior, el sello del Gobierno francés en tinta azul.

Depósito en todas las farmacias de España.

DOBLE MAGNESIA EFFERVESCENTE.

Incalcárea, Aereada y Anti-biliosa,

preparada por MORENO MIQUEL.

Para curar las indigestiones, flatos, irritación, superabundancia de bilis, dolores de cabeza, jaquecas, ácidos del estómago, retención de orina, cólicos, estreñimientos, y toda clase de padecimientos del estómago. Precio 8 rs. frasco.

Depósito general: farmacia del autor, Arenal, 2, Madrid; en Murcia, farmacia de Pino y Vivo, Príncipe Alfonso, 1, y Dr. Lopez, Lencería, 16. 9-9

ACEITE DE BACALAO PANCREATIVO, PREPARADO POR I. CERA.

Aprobado y recomendado muy eficazmente por la Academia Médico-Farmacéutica y por la Academia y Laboratorio de Ciencias Médicas de Cataluña, contra el raquitismo, escrófulas, tisis escrófulosa, falta de fuerza y en general á todas las enfermedades derivadas de la pobreza de sangre, para las afecciones de estómago, etc. etc.; aventajado al aceite comun, ya por su olor y sabor, ya por los efectos mas rápidos.

Depósito general en Barcelona: Botica Central, plaza del Pino, y en Murcia, Farmacia de Pino y Vivo. 15-4

PRIMERA Y ÚNICA CASA EN CALENDARIOS.

Caleñarios ilustrados: de la *Risa*, del *Tío Carcoma*, de la *Alegria*, del *Huracán*, *Diabólico*, *Hispano-americano*, de los *Chistes*, y otros, á 4 rs. y el de *La Ilustracion*, á 40 rs.

Caleñario católico de Murcia, á 1 real.

ÚLTIMA NOVEDAD

en caleñarios americanos de pared.

Gigantescos para establecimientos
 Tamaño ordinario para oficinas y despachos.
 Miniaturas para niños

con cromos é incrustaciones completamente nuevos, entre los que se encuentran los que representan los personajes del *Fausto*, *Don Quijote* y *Sancho Panza*.

SE VENDEN

establecimiento de *La Paz* de Murcia, 5, calle de Zoco, 5.

DICCIONARIO

Geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar.
 POR D. PASCUAL MADDOZ.

Se vende un ejemplar no usado, en condiciones de precio y pago muy ventajosas. Al establecimiento de LA PAZ, calle de Zoco, 5, pueden acudir los que deseen aprovechar la ocasion.

Almanaque.

Día 18 de Enero.	SALIDA.	PUESTA.
Sol.	7-14 m	5-8 t
Luna.	00-00 n	1-10 l.

Cuarto menguante el 15 de Enero á las 10 y 37 mts. m. en Libra.—*Buen tiempo.*

Boletín religioso.

Santos.—Sábado: La Catedral de san Pedro en Roma y sta. Prisca vg. y nr.
Jubileo.—Sábado: en la iglesia parroquial de Sta. Catalina y en la de Nra. Sra. del Rosario.

Comunicaciones.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE MURCIA.

Nota de las horas de entrada y salida de los correos en esta administración principal.

CORREOS.	ENTRADAS.	SALIDAS.
Línea de Madrid	11 30 m.	2 30 t.
— de Tarragona	3 30 t.	5 " m.
— Id. 2.º	8 " n.	10 30 m.
— Lorca y Almería	9 10 m.	12 30 t.
— Alicante.	8 30 n.	12 30 t.

El despacho de reja está abierto desde las nueve de la mañana, hasta las dos de la tarde, y desde las tres á las cuatro de la misma.

Para entregar papeles del Estado y hacer reclamaciones de certificados, desde las nueve de la mañana á la una de la tarde.

Se certifican las cartas y pliegos, como igualmente impresos y obras, en la mesa de certificados de esta administración, desde las nueve de la mañana á las dos de la tarde.

Se recojen las cartas el buzón de esta administración, media hora antes de la salida de cada expedición, y en los estancos una hora antes.

Murcia 1.º de noviembre de 1876.

—Miguel G. de Cisneros.

Sección mercantil.

ALMUDI PUBLICO.

Precios del día 15
 Trigo del país de 15'50 á 18'00 pts.
 Cobada . . . de 6'87 á 7'25
 Maiz. . . . de 10'25 á 11'25

Valladolid 11 de Enero.

Hoy han entrado en los almacenes generales de Castilla 200 fanegas de trigo que se colocaron de 48 á 49 rs. las 94 libras.

En el Canal han entrado unas 200 fanegas de trigo, pagándose á 48 1/2 reales las 94 libras.

En las harinas rigen los precios que á continuación se anotan:
 De 1.º á 17 1/2 rs. arroba.—De 2.º á 16 1/2 rs. id.—De 3.º á 14 rs. id.—Todo con saco.—Harina de 4.º á 18 reales fanega.—Comidilla á 13 rs. id.—Salvadillo á 8 rs. id.

Espectáculos.

GRAN BAILE DE MASCARAS

en el *salon del Teatro*, POR LA SOCIEDAD **EL BRILLANTE**, de 10 de la noche á 2 de la madrugada.

Anuncios.

ALBUM de la Ilustracion Venatoria.

Es un hermoso volumen en folio, con una magnífica colección de mas de cien preciosísimos grabados, representando escenas de caza y pesca, por los primeros artistas de Europa. Constituye el mas bello adorno de gabinete de un aficionado á esos deleites, y es el mejor regalo entre cazadores y pescadores.

Para recibirlo en provincias á vuelta de correo, basta pedirlo, librando al mismo tiempo el infimo precio de 40 reales, á la Administracion de «La Ilustracion Venatoria», calle de Espoz y Mina, núm. 3, en Madrid.

CASAS DESALQUILADAS.

Lo están los dos principales de la casa núm. 4 de la plaza de Fontes: las llaves se pueden pedir calle de Saurin, número 2.

FLUIDO IATIF JONES JABON IATIF JONES

Productos esencialmente elegantes á la par que benéficos é higiénicos por la eleccion de las materias primeras que lo componen y esmero de su preparacion.

Adaptados por toda la alta sociedad en París.

El *Fluido* suaviza la piel, impide los ardores de la navaja, etc.

Depósito en Murcia, en las principales perfumerías.

PURISIMA CONCEPCION, ECCE HOMO,

SANTISIMA TRINIDAD,

LA DOLOROSA,

S. JUAN, S. JOSE,

y otros santos, en cromos grandes y chicos, de la mejores fabricas de Suiza, se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

HIDROCERASINA

Ó MODERADOR DE LA TRANSPIRACION.

Esta agua de tocador higiénica hace desaparecer instantáneamente el olor mas ó menos fuerte del sudor, entona la piel conservando su flexibilidad, hace menos fatigosas las largas marchas, menos sensible el frío de los pies y preserva de los *sabañones*.—Precioso para la toilette de las señoras, *refresco, tonifica, fortalece los órganos*, impide la *picaçon*, las *irritaciones*, toda especie de *granos* y *enfermedades de la piel*.
 Quita tambien el olor llamado de cuadro que contraen las personas que montan mucho á caballo ó pasan largos ratos en sus cuadros.
 Madrid, Agencia franco-española, Sordo, 31.
 Depósito en Murcia, en las principales perfumerías.

FLORES DEL SEGURA.

Elegante album de dibujos por el hábil pendolista y entendido caligráfico murciano D. Agustín Gonzalez Gimenez.

Esta interesante y nueva publicacion, consta de 20 colecciones de dibujos, cifras, alfabetos y adornos para bordados, utilísima para señoras y señoritas.

Se halla de venta en casa del autor, S. Miguel, 8, y en la imprenta de este periódico.

AGENDA DE FAMILIA

con listas para el gasto diario, para la lavandera y planchadora, y cuentas ajustadas, á diez reales.

AGENDA DE LA LAVANDERA á tres reales una.

Calle de Zoco, núm. 5 Murcia.

LA ORTOGRAFIA

AL ALCANCE DE TODOS,

por D. Fernando Gomez de Salazar.

Esta obra es única en su clase por su *método novísimo teórico práctico*, y ser la primera que se publica sin valerse de los términos técnicos gramaticales, por cuya razon puede aprenderla cualquiera sin necesidad de estudiar la gramática, como hasta ahora ha sido preciso.

Lleva además un catálogo de voces de dudosa escritura el más rico de los publicados hasta aquí, pues contiene cerca de CINCO MIL VOCES. Por eso es indispensable esta obrita á todos, sabidos ignorantes.

Su precio 2 reales. Se vende en la administracion de LA PAZ, Zoco 5.

SUSCRICIONES A PERIODICOS

En el antiguo centro de suscripciones, calle de Zoco, núm. 5, se renuevan por sus precios sin aumento, las de los periódicos políticos, literarios y de modas de Madrid, Barcelona, Cádiz, y otras capitales de España y de extranjero.
 Calle de Zoco, núm. 5.

Biblioteca enciclopédica popular ilustrada.

Comprende seis secciones en esta forma:
 1.º Manuales de Artes y Oficios.—2.º Agricultura, Cultivo y Ganadería.—3.º Conocimientos útiles.—4.º Historia.—5.º Religión.—6.º Recreativa.

El precio de suscripción es de 1 peseta tomo. Tomos sueltos, 6 rs. Se suscribe en Murcia, establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.



Las Píldoras Vegetales Azucaradas DE BRISTOL.

El medicamento anti-bilioso mas poderoso que se conoce garantizándose que solo contiene sustancias vegetales. La *pepsina* y *leptandrina* constituyen sus principios activos. Son antídoto infalible contra la *jaqueca*, *flatulencia*, *gastritis*, *colica*, *diálga*, *indigestion*, *dispepsia*, *congestion del hígado*, *dolor de costado*, *de espalda*, *constipacion del vientre*, *almorranas* y para toda complicacion de *hígado*, *estómago* y *riñones*.

Se hallan de venta en la farmacia de D. Manuel Martinez, calle de la Platería en la drogueria de los Sres. Ferrer y Hermanos, plaza de S. Julian y al por mayor en casa de los Sres. Ferrer y Batlle, droguistas, plaza de Moncada, núm. Barcelona 103-42

TARJETAS Y TARJETONES para funeral y entierro,

á la última moda, se hacen en el establecimiento de LA PAZ, á precios arreglados.

IMPRENTA DE «LA PAZ» calle de Zoco, núm. 5.